RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 07 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 272-2022-MPA-GAJ de fecha 07 de Abril de 2022 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para **aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 0280-2022-MPA-GDUR de fecha 28 de Febrero de 2022 y actuados adjuntos, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para la respectiva aprobación por un valor referencial de **S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles),**

Que, el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Presupuesto, Resumen de Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Desagregado de Gastos Generales, Panel Fotográfico y Planos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles),** en un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración **Directa.**

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 227-2022-MPA-GPP y **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000733** de fecha 09 de Marzo de 2022, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica al Gerente Municipal la Cobertura Presupuestal para la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE**

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 07 de 2022.

AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto que asciende a **S/ S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles).**

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados precedentes, que sustentan el presente Perfil y que al existir certificación presupuestal, es de la opinión que resulta procedente la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** por el monto que asciende a **S/ S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles)**, recomendando se encargue el cumplimiento de la ejecución del referido perfil a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA",** por el monto que asciende a **S/ S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración **Directa.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad **a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca**, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103